



# Chihuahua

GOBIERNO DEL ESTADO

## CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA PRETRONCAL CERESO POR EJE VIAL, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE JUÁREZ EN LA MODALIDAD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLECTIVO URBANO

DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 fracción I, 14, 24 fracción X y 31 fracción IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 4, 9, 10, fracción XL; 11, fracción II; 12, fracciones V y XVI; 13, fracción XVI; 70, 71 75, 76, 77, 84, 88 y Artículo Noveno Transitorio de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; por este medio emito la siguiente:

### CONVOCATORIA

A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO PARA LA ZONA METROPOLITANA DE JUÁREZ, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO DE LA CONCESIÓN DE LA RUTA PRETRONCAL CERESO POR EJE VIAL, Y DESEMPEÑAR TAL ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO, MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE DERROTOS, ITINERARIOS, TARIFAS Y HORARIOS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y BASES:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - Todo ciudadano debe tener a su alcance sistemas de movilidad y transporte asequibles y adecuados a las necesidades socioeconómicas, que permitan el desplazamiento por las vías públicas de manera segura y confiable.

**SEGUNDA.** - El Sistema Integrado de Transporte progresivamente realizará la integración y coordinación de las diferentes modalidades y rutas de servicio de transporte público, facilitando al usuario una movilidad con el menor número de interrupciones posibles, que supere las diferentes competencias administrativas y propicie la máxima calidad que la tecnología de transporte puede ofrecer para un desempeño eficiente de la movilidad, y un desarrollo sustentable, con eficiencia energética.

**TERCERA.** - Los concesionarios que formen parte del Sistema Integrado de Transporte, deberán acceder a la integración operativa y tarifaria, y facilitar la interconexión de pasajeros y superposición de derroteros con otros concesionarios en la misma o en otras Rutas.

**CUARTA.-** La presente convocatoria se emite de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, para implementar un Sistema Integrado de Transporte, entendido como un conjunto de componentes que se encuentran integrados de manera física, operacional, informativa, iconográfica y tarifaria, con el objeto de prestar un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro, que permita movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana, previo cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

**QUINTA. -** El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, invita a los interesados en participar en el procedimiento para obtener la concesión de transporte colectivo urbano del Sistema Integrado de Transporte.

**SEXTA. -** La Dirección de Transporte integrará los expedientes para la tramitación de las concesiones que otorgue la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para la prestación de servicios de transporte urbano colectivo.

En razón de los fundamentos y consideraciones expresados se emiten las siguientes:

## B A S E S

**PRIMERA. -** La presente convocatoria tiene por objeto establecer los términos y criterios necesarios para el otorgamiento de Concesiones de la Ruta Pretroncal Cereso por eje vial, del Sistema Integrado de Transporte de la Zona Metropolitana de Juárez, en la modalidad de transporte de pasajeros colectivo urbano.

Con tal propósito, en esta fase la autoridad realizará las siguientes actividades:

1. Convocar a los interesados en la prestación del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano de pasajeros a participar en el proceso para obtener una concesión; y
2. Proceder a la asignación de flota, ruta, tarifa, itinerarios, horarios y frecuencias a quienes obtengan la concesión, a fin de cubrir los servicios que se determinen de acuerdo con la programación y asignación que establezca la Secretaría.
3. Garantizar la prestación del servicio de transporte público en el área urbana de la Zona Metropolitana de Juárez, mediante una o varias concesiones sobre las líneas o rutas que se señalan en el estudio técnico y socioeconómico aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
4. Prever que los títulos de concesión que se otorguen señalen con precisión su tiempo de vigencia, el cual deberá ser suficiente para amortizar el importe de las inversiones que se realicen para la prestación del servicio, sin que pueda exceder de 15 años.

**SEGUNDA. -** Condiciones generales de operación del servicio que deberán desarrollarse y concretarse por parte del concesionario:

1. Compromiso de adhesión al Sistema Integrado de Transporte y al Fideicomiso de Administración

y Operación (**Anexo C**).

2. Contar con establecimiento de instalaciones adecuadas para el cuidado, mantenimiento, pernocta y estancia de las unidades (**Anexo C**).
3. Supervisión óptima de la prestación del servicio que garantice una operación regular y continua de acuerdo con su plan operativo, que atienda y reduzca los efectos negativos de cualquier contingencia.
4. Programas de capacitación, adiestramiento y actualización para el personal operativo, en los que participen operadores, mecánicos, despachadores, supervisores y personal de apoyo.
5. Implementación de equipos a bordo de unidades, a satisfacción de la autoridad de transporte, de los sistemas de cobro de tarifa, cuya infraestructura tecnológica permita realizar el pago del servicio de modo previo a su prestación a través de medios físicos o electrónicos de prepago, considerando diversas modalidades de tarifa y gratuidad para diferentes grupos sociales, tal como lo establece la Ley, para cuyo particular las unidades deberán contar con los elementos especificados (**Anexo A**).
6. Instalación de sistemas de geolocalización que cumplan con las características establecidas por la autoridad de transporte (**Anexo A**) así como cámaras de vigilancia y protección del usuario.
7. Instalación de aire acondicionado en todas las unidades que deberán operar con los equipos encendidos y en correcto funcionamiento durante todo el periodo comprendido entre el primero de mayo y el treinta de septiembre de cada año.
8. Designación de un enlace del concesionario con representación y atribuciones suficientes para atender y en su caso resolver las quejas que presenten los usuarios del servicio, sea directamente ante el propio concesionario o sea ante la Dirección de Transporte, colocando en cada unidad un anuncio informativo sobre este particular, con el nombre, dirección y número de teléfono de dicho enlace.
9. Disponibilidad del concesionario adjudicatario para atender las instrucciones y recomendaciones futuras que haga la autoridad del transporte para la mejor atención y cuidado de las necesidades del público usuario, sin perjuicio del derecho de impugnar dichos acuerdos por los conductos legales apropiados cuando se consideren contrarios a la Ley.
10. Entrega y reposición oportuna de uniformes completos para los operadores de las unidades de prestación del servicio y obligación contractual de éstos para portarlos limpios durante las horas laborales.
11. Programación con las organizaciones representativas de los usuarios del servicio para la celebración periódica de reuniones con exposición de quejas, reconocimientos y comentarios sobre la prestación del servicio y sugerencias para su mejoramiento.
12. Asumir las obligaciones laborales de sus propios empleados y choferes y eximir al Gobierno del Estado de cualquier relación laboral con los trabajadores en lo individual y con sus organismos sindicales.
13. Las rutas de prestación del servicio serán las que actualmente se encuentran definidas en el Plan Operativo de Servicio. La autoridad de transporte conserva reservada la atribución de modificar en el futuro las rutas objeto de esta convocatoria, así como de diseñar y concesionar otras distintas según lo requiera la necesidad de movilización de los usuarios y, en general, de establecer medidas para el mejoramiento del servicio del modo en que resulte procedente y

conveniente, en razón de la opinión del público usuario o de acuerdo con los estudios técnicos y socioeconómicos que se realicen al efecto.

**TERCERA.** - Elementos sustantivos de los interesados participantes.

Los interesados en obtener una concesión del Sistema Integrado de Transporte para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Juárez, que programe y coordine la Secretaría, deberán acreditar los siguientes elementos sustantivos:

1. Haber cumplido previamente con sus obligaciones en materia fiscal y administrativa ante la autoridad competente en el ramo de transporte colectivo urbano;
2. Que la persona física o moral sea de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, y en el caso de las personas morales, estar constituidas conforme a las leyes y disposiciones aplicables; y
3. Que la persona física o moral solicitante acredite tener la experiencia y la capacidad técnica, jurídica y financiera para prestar el servicio en las condiciones solicitadas en la presente convocatoria y en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**CUARTA.** - Requisitos documentales.

Los interesados en obtener una concesión del Sistema Integrado de Transporte en la modalidad de transporte colectivo urbano, además de cumplir con los requisitos sustantivos señalados en la base anterior, deberán exhibir los siguientes requisitos documentales y digitales:

1. Tratándose de personas físicas:
  - 1.1. Presentar acta de nacimiento que acredite la mayoría de edad.
  - 1.2. Señalar ocupación y estado civil.
  - 1.3. Presentar, en su caso, acta de matrimonio.
2. Tratándose de personas morales:
  - 2.1. Presentar original de la copia certificada del acta constitutiva y estatutos sociales vigentes, y copia simple para su cotejo, de la persona moral solicitante, que incluya dentro de su objeto social una actividad preponderantemente relacionada con el transporte de personas o bienes avalada por la Secretaría, y en su caso, las reformas o modificaciones realizadas a la fecha, incluyendo las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad.
  - 2.2. Copia certificada y simple para su cotejo del testimonio notarial que acredite la representación legal de la persona que actúe en nombre de la persona colectiva, quien deberá gozar de todas las facultades legales para que en su nombre y representación pueda suscribir todos los documentos requeridos en las presentes bases y en la normatividad de la materia;
3. Tratándose de personas físicas y morales:
  - 3.1. Original y copia simple para su cotejo de la identificación oficial del representante legal o de

- la persona física.
- 3.2. Señalar domicilio en territorio estatal, para oír y recibir notificaciones, así como proporcionar teléfono y correo electrónico de contacto.
  - 3.3. Copia de comprobante de domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
  - 3.4. Acreditar una capacidad financiera mínima del 6% del valor total de las unidades requeridas en la ruta concursada, presentando estados financieros (balance general, estado de resultados) avalados por Contador Público con cedula profesional.
  - 3.5. Presentar formato de solicitud de participación en el concurso para otorgamiento de concesión en la modalidad de transporte colectivo urbano. **(Anexo C)**
  - 3.6. Constancia de No Adeudo de Obligaciones de la persona física o persona moral emitido por la Recaudación de Rentas del Gobierno del estado de Chihuahua, incluidos sus miembros, que pretendan concursar, derivada de Concesiones vigentes e inscritas en el Registro Estatal de Transporte. En caso de ser ganador del concurso deberá pagar dichos conceptos objeto de los adeudos pendientes, en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del fallo correspondiente, de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.
  - 3.7. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
  - 3.8. Copia simple de la Declaración Fiscal correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, salvo que la persona moral haya sido constituida en el presente ejercicio fiscal.
  - 3.9. Opinión de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales, vigente y positiva que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua; con fecha de emisión a partir de la presente convocatoria o no mayor a 30 días naturales anteriores a la presente Convocatoria.
  - 3.10. Opinión positiva de cumplimiento en materia de Seguridad Social, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
  - 3.11. En caso de que el documento anterior informe que “no puede emitir una opinión” o al momento del concurso todavía no se encuentra dado de alta en el IMSS, el concursante deberá presentar una Carta Compromiso, bajo protesta de decir verdad, que de resultar ganador tramitará y registrará y dará de alto a los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con el artículo 98 fracción IV de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua. .
  - 3.12. En su caso, copia simple de la Constancia de Registro Patronal ante el IMSS de la persona moral o persona física.
  - 3.13. Original y copia simple para su cotejo, de los documentos que acrediten la propiedad o posesión de los inmuebles, de las instalaciones operativas y de servicio de la persona física o moral solicitante para patios de encierro de las unidades operativas. Para lo anterior, deberá presentar plano catastral y memoria fotográfica con los datos de la ubicación y distribución de tales áreas, donde se acredite que cuentan con el espacio suficiente para el encierro de las unidades operativas.
  - 3.14. En caso de no contar con patio de encierro, deberá presentar carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, que arrendará un patio de encierro privado o público que disponga el Gobierno del Estado de Chihuahua y que cumplirá con el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades operativas **(Anexo C)**.
  - 3.15. Carta Compromiso según **Anexo C** de adhesión al fideicomiso de operación del Sistema

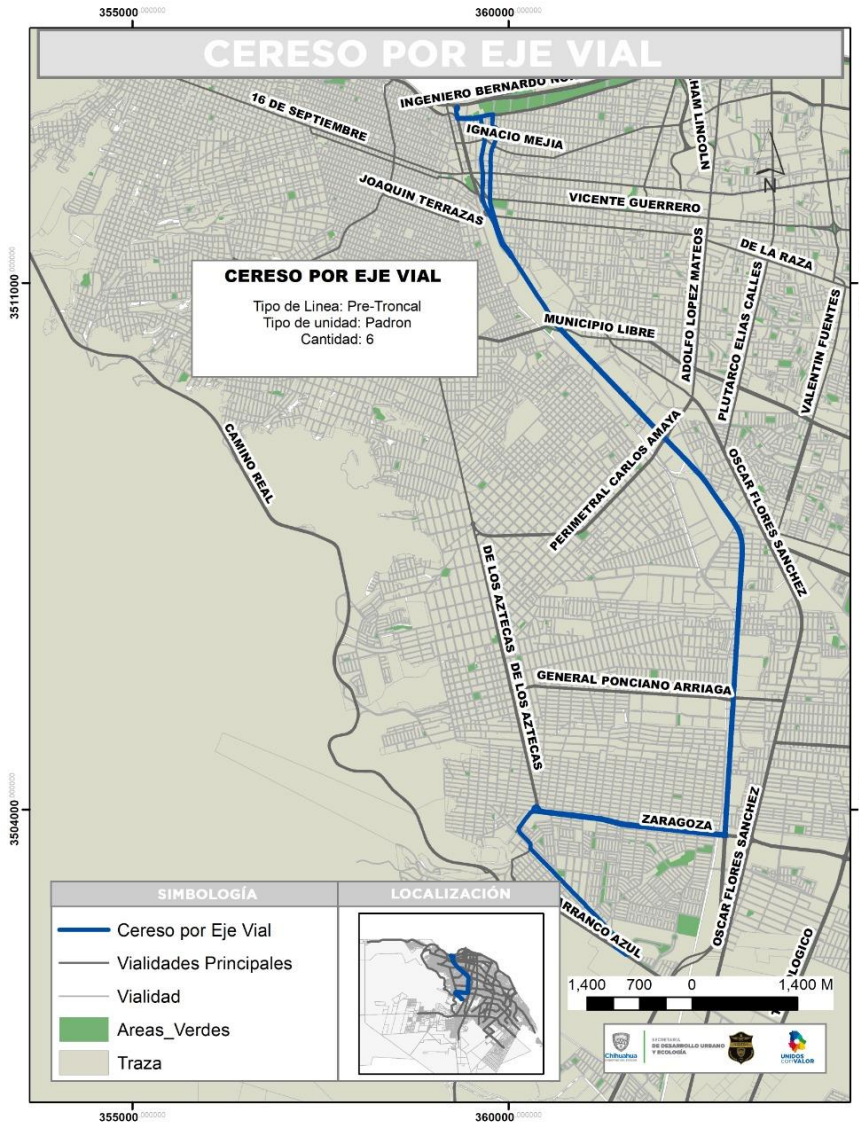
Integrado de Transporte, mismo que generará un mecanismo de dispersión de pagos basado en el kilometraje recorrido por cada unidad y los pasajeros transportados, que será operado mediante el depósito de la tarifa en el fideicomiso.

- 3.16. Relación de vehículos con los que concursa, que incluya tipo de vehículo, número de serie, marca, modelo, sistema de tracción y combustible, en **formato libre**, suscrito por el participante, así como el documento con el cual acredite la propiedad de los mismos.
- 3.17. En caso de no contar con la flota requerida y establecida en la presente convocatoria se deberá presentar carta compromiso para la adquisición de la flotilla de autobuses según **Anexo C**, que cumplan los lineamientos técnicos que se señalan en el **Anexo "A"**. Con referencia a la incorporación de las unidades nuevas, los participantes deberán presentar "carta de intención" emitida por las armadoras que estén en condiciones de cubrir el requerimiento, así como cartas de pre-autorización o documentos semejantes en relación con los créditos que fueren necesarios para la integración de esas unidades al servicio.

No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular, multas u otras obligaciones, sin embargo, influirá en el puntaje de selección; en caso de ser ganador del concurso deberá pagar dichos conceptos.



**QUINTA. – Aspectos técnicos generales requeridos en la Ruta Pretroncal Cereso por Eje vial “ANEXO B”:**



Se deberán considerar para la ruta: 6 unidades tipo padrón según ANEXO A, incluidas las unidades de reserva, para cubrir ausencias por mantenimiento o incidencias semejantes. Cabe indicar que el número de unidades podrá ser incrementado posteriormente en función de la demanda o necesidad del servicio de acuerdo al art 78 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

El modelo financiero se deberá revisar en función de los datos técnicos que están contenidos en los ANEXOS A y D y aquí se describe el Derrotero de carácter indicativo:

Recorrido inicia al norte de la ciudad en Terminal Presidencia, ubicada en Av. Francisco Villa; hacia el sur por Av. Francisco Villa hasta Av. Ingeniero David Herrera Jordán; vuelta izquierda en Av. Ingeniero David Herrera Jordán hasta Av. Lerdo; vuelta derecha en Av. Lerdo hasta Eje Vial Juan Gabriel; sigue por Eje

Vial Juan Gabriel hasta Blvd. Zaragoza; vuelta derecha en Blvd. Zaragoza hasta Av. De los Aztecas; vuelta izquierda en Av. De los Aztecas hasta C. Golfo de California; Sigue por C. Golfo de California hasta C. De los Aztecas; vuelta derecha en C. De los Aztecas hasta C. Casa de Janos; vuelta izquierda en C. Casa de Janos hasta C. La Noria; vuelta derecha en C. La Noria hasta C. Barranco Azul; vuelta izquierda en C. Barranco Azul hasta terminar recorrido entre C. La Noria y C. Sacramento.

El retorno inicia al sur poniente en C. Barranco Azul, entre C. La Noria y C. Sacramento; hacia el poniente por C. Barranco Azul hasta C. Sacramento; vuelta izquierda en C. Sacramento hasta C. Casa de Janos; vuelta izquierda en C. Casa de Janos hasta C. De los Aztecas; vuelta derecha en C. De los Aztecas hasta C. Golfo de California; vuelta izquierda en C. Golfo de California hasta Av. De los Aztecas; sigue por Av. De los Aztecas hasta Blvd. Zaragoza; vuelta derecha en Blvd. Zaragoza hasta



Eje Vial Juan Gabriel; vuelta izquierda en Eje Vial Juan Gabriel hasta C. Manuel Bernal Alarcón; sigue por C. Manuel Bernal Alarcón hasta C. Ramon Corona; vuelta derecha en C. Ramon Corona hasta C. Tlaxcala; vuelta izquierda en C. Tlaxcala hasta C. Moctezuma; vuelta derecha en C. Moctezuma hasta Av. Ingeniero David Herrera Jordán; vuelta izquierda en Av. Ingeniero David Herrera Jordán hasta Av. Francisco Villa; vuelta derecha en Av. Francisco Villa hasta iniciar retorno en Terminal Presidencia.

**SEXTA.** -La capacidad técnica para la prestación del servicio se acreditará con la exhibición de:

1. **Curriculum** empresarial y de los principales directivos participantes y responsables técnicos del proyecto, los que deben tener experiencia en servicios iguales o similares, anexando los documentos adecuados para su acreditación.
2. **Documentos que acrediten la experiencia** de operación del transporte público de la empresa, sus socios o del particular, en uno o más centros urbanos, con operación de una flota urbana de por lo menos 15 camiones tipo padrón o midibus, durante un periodo de gestión de al menos 5 años en los sistemas mencionados.
3. **Estructura orgánica y plantilla** de personal operativo y administrativo, especificando antigüedad y calificaciones en la especialidad y oficio de cada uno.

**SÉPTIMA.** Método de Evaluación y Resolución.

La Secretaría llevará un procedimiento de análisis con base en puntos y porcentajes donde se ponderarán las siguientes variables:

1. Si el concursante es concesionario de transporte público de pasajeros
2. Si el concursante es concesionario de rutas en la localidad
3. Si el concursante opera en la cuenca de la ruta concursada con al menos un 25 % de la oferta de servicio
4. Tipo de unidad que el concursante pondrá a disposición de la ruta y solvencia económica del mismo.

La metodología de evaluación estará disponible en el “**Anexo C**”.

La Secretaría emitirá, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la apertura de sobres, resolución mediante la cual funde y motive la designación del concursante ganador, concediendo un plazo que se notificará al momento de emitir la resolución para que el solicitante acredite materialmente que reúne todos los requisitos a que se refiere la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua y la presente convocatoria, para en su caso expedir el título de concesión.

Asimismo, una vez emitido el fallo de la Concesión, la persona física o moral a quien se otorgue tendrá un plazo máximo de treinta días naturales para acreditar los requisitos previstos en el artículo 88, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, en caso de no cumplir con lo establecido en el artículo de referencia dentro del plazo establecido, la o las concesiones serán otorgadas a los interesados que

sigan en el orden de la lista de prelación del fallo correspondiente.

La fecha de iniciación del servicio, comenzará una vez cumplidos los requisitos y transcurrido el plazo previsto en el artículo 88, de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**OCTAVA.** - Pago de los derechos del alta de concesión y explotación.

Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos y previo a la expedición del título de concesión, el solicitante de conformidad a lo establecido en el artículo 1 del Capítulo de Productos de la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal del año 2021, deberá cubrir el pago de derechos aplicables por concepto de alta de concesión de transporte público de personas del Sistema Integrado de Transporte, por cada vehículo colectivo urbano, para lo cual contará con 15 días hábiles para presentar ante la Secretaría el comprobante de pago correspondiente.

**NOVENA.** - Temporalidad de la concesión.

Las concesiones del Sistema Integrado de Transporte en la modalidad de transporte colectivo urbano se otorgarán por un plazo de hasta quince años de acuerdo con el tipo de concesión, de conformidad los artículos 93 y 94 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**DECIMA.** - Derechos, obligaciones y sanciones.

El Concurso de concesión del Sistema Integrado de Transporte para la prestación del servicio y la asignación de rutas, otorgará a sus beneficiarios los derechos que la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua establece de acuerdo con cada modalidad de prestación del servicio.

Asimismo, les obligará al cumplimiento de las normas que disciplinan los estándares de calidad del servicio señalados en la propia Ley, por lo que el incumplimiento en cualquiera de los deberes y obligaciones establecidos en la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua, implicará las sanciones previstas en la misma.

**DÉCIMA PRIMERA.** - Protección de datos personales y transparencia.

La información relativa a los datos personales que se aporte será tratada con la confidencialidad y manejo reservado previsto tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios.

El presente concurso es público; su publicidad estará conforme a los lineamientos previstos en las Leyes en la materia y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Casos no previstos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de forma definitiva por la Secretaría. En todo caso las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad rectora del proceso y que causen agravio a los particulares interesados en las mismas, podrán ser impugnadas por medio del recurso de inconformidad en los términos que señalan los artículos del 174 al 187 de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA TERCERA.** - Difusión oficial, recepción de propuestas, apertura de sobres y fallo.

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Transporte del Estado de Chihuahua; publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en los medios de difusión conducentes, para los efectos que correspondan.

Los interesados tendrán 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente Convocatoria, para presentar sus propuestas por escrito, foliadas, rubricadas y en sobre debidamente cerrado en las oficinas de la Dirección de Transporte en Ciudad Juárez ubicadas en Av. Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos S/N, colonia San Antonio, en un horario de las 9:00 am hasta las 14:00 horas por lo que el plazo de recepción concluye el día 8 de febrero del 2021 a las 14:00 horas. Entregada la propuesta no se permitirá subsanar cualquier falta de documentación o información presentada en la misma.

La apertura de sobres tendrá lugar en las oficinas del Gobierno del Estado ubicadas en Av. Abraham Lincoln 1290 Ciudad Juárez, el día 9 de febrero del 2021, a las 10:00 horas y se verificará el cumplimiento de los documentos solicitados para la participación.

El fallo tendrá lugar dentro los treinta días naturales siguientes a la apertura de los sobres.

La presente convocatoria y sus anexos estarán disponibles impresos y en formato digital, en las oficinas de la Dirección de Transporte en los domicilios oficiales de Ciudad Juárez y Chihuahua, o podrán ser solicitados por medio digital a la dirección de correo electrónico: [dpto.tjuarez@gmail.com](mailto:dpto.tjuarez@gmail.com)

Se expide la presente convocatoria en el domicilio oficial de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, sito en la Capital del Estado de Chihuahua a los dieciséis días del mes enero del año dos mil veintiuno.

**A T E N T A M E N T E**

**DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**